



## **ACTA SESION ORDINARIA N° 15 / 2024 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LAGUNA BLANCA**

---

*Con fecha 27.05.2024 , siendo las 15:31 Horas, en la sala de reuniones del municipio, se da inicio a la Sesión Ordinaria N° 15 del H. Concejo Municipal de Laguna Blanca , Periodo 2021 – 2024, presidida por el Sr. Alcalde Don Fernando Ojeda González, la asistencia de los concejales Don Carlos Fajardo Cauñan, Don Esteban Vera Vásquez, Doña Miriam Pérez Bahamonde, Doña Patricia Ingrid Maldonado Cárdenas, Doña Nycol Rain Díaz y actuando como Ministro de Fe el Secretario Municipal y de la Alcaldía Don René Villegas Barría.*

*El concejal Don Alberto Solo de Zaldívar se encuentra ausente.*

*Se encuentra presente además la Directora de la unidad de Control interno Doña Maricel Garay Cárdenas.*

### **TABLA A TRATAR:**

- 1.- Aprobación Actas anteriores*
- 2.- Correspondencia*
- 3.- Presentación Comunidades Portal*
- 4.- Presentación Club Pesca con Mosca*
- 5.- Sanción Modificación Presupuestaria N° 20 / 2024*
- 6.- Varios*

### **1.- Aprobación Actas anteriores:**

***Se presenta las Actas de las Sesiones Ordinarias Nos.29, 30 y 31 / 2023.-***

*La concejala Sra. Miriam Pérez manifiesta que en la sesión anterior hizo unas observaciones a las actas que son las siguientes:*

*Acta 29: donde dice Víctor Martínez debe decir Milton Martínez.*

*Acta 30: Incorporar intervenciones de ella y de la Directora de control interno sobre el tema de los informes trimestrales.*

*Acta 31: Corregir el monto de la Modificación Presupuestaria N° 48 de M\$ a \$.*

### **2.- Correspondencia:**

*Carta de Don Carlos Calisto Miranda, Profesional de la unidad de Control interno mediante la cual representa y solicita intervención del H. Concejo Municipal referente a solicitud de vivienda municipal, en conformidad a Reglamento existente, que fue entregada a otro funcionario, solicitando la reasignación de la misma por los argumentos planteados.*

*Se analiza la situación y se concluye en que el Sr. Alcalde conversará con el funcionario.*



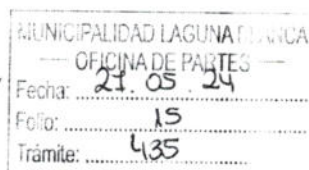
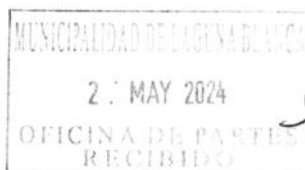
Villa Tehuelches, 23 mayo del 2024

Ref: Representación y solicita intervención.

Señores Concejales

I. Municipalidad de Laguna Blanca

De mi Consideración:



Junto con saludarlos muy cordialmente vengo a representar la siguiente situación y a la vez solicitar su intervención:

Con fecha 06 de marzo del 2024 solicite al Sr. Alcalde el beneficio Uso de Vivienda Fiscal. Solicitud recepcionada por oficina de partes con fecha 07 de marzo del 2024. Esta solicitud realizada de acuerdo a como se define en el "Reglamento de Entrega de Viviendas para Funcionarios Municipales y Servicios Incorporados de Educación y Salud de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca", aprobado por Decreto Alcaldicio N° 364 de fecha 27 de mayo del 2020 y en el cual se define;

"El funcionario solicitará por escrito mediante carta u oficio escrito al Sr. Alcalde e ingresada por oficina de partes la solicitud del uso de vivienda fiscal".

Solicitud que individualiza y manifiesta claramente la pronta disponibilidad que tendrá la vivienda que se estaba solicitando, ya pronta a recepcionarse. (dpto. pequeño de la obra "Conservación y Remodelación Ex Posta Villa Tehuelches para fines Habitacionales".)

A la fecha y sin recibir respuesta alguna del Sr Alcalde, vulnerando el reglamento citado anteriormente, en consideración a que en su Artículo 2 expresa:

"El Alcalde deberá verificar la disponibilidad de viviendas fiscales, las solicitudes ingresadas y respetando lo indicado en el artículo 89 de la Ley 18.883, se pronunciará al respecto aceptándola o rechazándola, dictando para ello el respectivo decreto alcaldicio que aprueba o rechaza la entrega de vivienda Municipal".

Recepcionado el departamento solicitado y tomando en conocimiento que el departamento ya no está vacante porque ha sido asignado a otro funcionario, vengo a representar la vulneración de los siguientes normas y artículos vulnerados:

1. Reglamento Interno Uso de Viviendas Municipales, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 364 de fecha 27 de marzo del 2024, en sus artículos:

a) Artículo 1.-

*"El beneficio para ocupar y habitar una vivienda fiscal será un derecho para los funcionarios Municipales, Planta , Contrata y Suplentes y los funcionarios y*





*trabajadores de los servicios incorporados a su gestión de las Áreas Educación y Salud. Código del Trabajo y Contrataciones a Honorarios, el orden de prelación para la asignación de la vivienda fiscal será el orden de jerarquía y antigüedad de acuerdo a lo indicado en el artículo 89 de la Ley 18.883*".

Respecto de la rúbrica de selección, el Reglamento municipal de uso de la vivienda municipal expresa en su **artículo 10**:

*"la efectuará el sr. Alcalde, quien de acuerdo a las solicitudes entregadas deberá deliberar para la selección de entrega de la casas municipales a los funcionarios solicitantes, utilizando el criterio de jerarquía funcionaria"*.

En este contexto, con un sistema de selección regulado y establecido por la ley N° 18.883 "estatuto de funcionarios municipales" y el reglamento ya citado, dictado por la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, este no fue respetado, por las siguientes razones:

Toda vez, que esté solicitante es Grado 10 y el funcionario asignado es Grado 12

En relación a la antigüedad, estoy próximo a cumplir 8 años. Mucha más antigüedad que el funcionario asignado.

**b) Artículo 2.-**

"El funcionario para poder hacer uso del derecho de ocupar una vivienda municipal deberá realizar una solicitud por escrito al Sr Alcalde, quien, verificando la disponibilidad de viviendas fiscales, las solicitudes ingresadas y respetando lo indicado en el Artículo 89 de la Ley N° 18.883, se pronunciará al respecto aceptándola o rechazándola, dictando para ello el respectivo decreto alcaldicio que aprueba o rechaza la entrega la vivienda Municipal.

**c) Artículo N° 3**

"Todos los funcionarios municipales podrán solicitar el uso de vivienda fiscal, de propiedad municipal y de ocupar y habitar en ella cumpliendo con los siguientes requisitos:

**d) Artículo N° 89 de la Ley N° 18.883** que aprueba el Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales", que señala:

*"El funcionario tendrá derecho a ocupar con su familia, gratuitamente, la vivienda que exista en el lugar en que funcione la municipalidad, cuando la naturaleza de sus labores sea la mantención no vigilancia permanente del recinto y este obligado a vivir en él.*

*Aun en el caso de que el funcionario no esté obligado por sus funciones a habitar la casa habitación destinada a la municipalidad, tendrá derecho a que le sea cedida para vivir con su familia. En este caso, pagará una renta equivalente al 10% del sueldo asignado al cargo, suma que les será descontada mensualmente. Este derecho podrá ser exigido, sucesiva y excluyentemente, por los funcionarios que residen en la localidad respectiva, según su orden de JERARQUÍA FUNCIONARIA. Sin embargo, una vez concedido no podrá ser dejado sin efecto en razón de la preferencia indicada*".

El derecho a que se refiere este artículo, no corresponderá a aquel funcionario que sea, el o bien su cónyuge, propietario de una vivienda en la localidad en que presta sus servicios.



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA  
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136  
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

Por lo que, tal como la normativa vigente establece, la vivienda municipal a la cual hago comento, y a la cual postulé, no tuvo en consideración la rúbrica de selección establecida, la que considera como requisito: el **GRADO y JERARQUÍA** para seleccionar al funcionario asignado.

Debo reiterar como mencioné al principio de esta solicitud, que a la fecha, no se me ha dado respuesta de la selección de la vivienda a la cual postulé y que requisito se tuvo en consideración para su asignación.

Finalmente, y de acuerdo a lo que precede, **se solicita reasignar la vivienda de acuerdo a las normas y a la Ley expuestas anteriormente.**

Atte,

Carlos Máximo Calixto Miranda  
Profesional Unidad de Control Interno

### **3.- Presentación Comunidades Portal:**

*A continuación, el Profesional de Secplan Don Luis Pacheco, Contraparte técnica de Comunidad Portal, presenta a la Encargada Regional, Doña Macarena Fernández, quien vía online, presenta los avances de la Comunidad Portal – Áreas protegidas de la Patagonia Chilena.*

*En su exposición señala que:*

- *Comunidad Portal se refiere a aquellas localidades cercanas física o culturalmente a un área protegida.*
- *Lleva implícita la relación beneficio mutuo entre una comunidad y un área protegida cercana.*
- *Busca fortalecer la relación entre el bienestar social y la conservación de la naturaleza*

### **OBJETIVO GENERAL ESTRATEGIAS DE COMUNIDADES PORTAL:**

*Contribuir a construir y consolidar una relación mutuamente beneficiosa entre la conservación de la naturaleza y el bienestar social, donde la protección, conservación y manejo efectivo de las áreas protegidas genere una mejor calidad de vida, más sustentabilidad y mayores oportunidades de desarrollo para los habitantes de la Patagonia.*

*Seguidamente la profesional en referencia da a conocer y explica en detalle los avances de la Comunidad Portal.*

*El Concejal Don Carlos Fajardo hace uso de la palabra agradeciendo a Doña Macarena Fernández su participación en la Sesión de Concejo.*





El Sr. Alcalde también agradece su participación señalando que seguirán en contacto, siendo la contraparte técnica del Municipio el profesional de Secplan Don Luis Pacheco.

#### 4.- Presentación Club Pesca con Mosca:

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra a la Directiva del Club de Pesca con Mosca Patagonia Magallanes.

Se dirige al Concejo, Don Avelino Fernández, Presidente de la Organización, quien agradece la posibilidad, de dar a conocer lo que vienen desarrollando desde el año 2012, indicando que es una Organización sin fines de lucro y que es exclusiva de Pesca con Mosca. Agrega que además realizan actividades con los colegios.

El Sr. Fernández señala que el motivo de presentarse ante el concejo, obedece a poder hacer uso de un espacio que se ubica al frente del Retén de Carabineros de Morro Chico, donde en un tiempo funcionó una sede comunitaria y también un jardín infantil y de ser factible, ellos instalarían unos módulos y además se protegería el entorno.

El Sr. Alcalde y los concejales agradecen la presentación y se concluye en que se harán las consultas al respecto dado que ese espacio pertenece a Vialidad, por lo que hay que ver cuál es la situación actual, solicitando además hacer el ingreso de la solicitud formal por la Oficina de Partes.

#### 5.- Sanción Modificación Presupuestaria N° 20 / 2024:

### **MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 20 /2024**

AREA: MUNICIPAL:

| CUENTA:                       | AUMENTO DE INGRESOS M\$ | AUMENTA M\$   | DISMINUYE M\$ |
|-------------------------------|-------------------------|---------------|---------------|
|                               | DESCRIPCION             |               |               |
| 115 08 03 003 001 001         | APORTES EXTRAORDINARIOS | M\$ 118 185 - |               |
|                               |                         |               |               |
|                               |                         |               |               |
| TOTAL AUMENTO DE INGRESOS M\$ |                         | M\$ 118 185 - |               |

| CUENTA:                 | AUMENTO DE GASTOS | AUMENTA M\$   | DISMINUYE M\$ |
|-------------------------|-------------------|---------------|---------------|
|                         | DESCRIPCION       |               |               |
| 215-31-02-003-000-000   | TERRENOS          | M\$ 118 185 - |               |
|                         |                   |               |               |
|                         |                   |               |               |
| TOTAL AUMENTO DE GASTOS |                   | M\$ 118 185 - | \$            |

OBSERVACIONES:

RECURSOS PROVENIENTES DE LA SUBDERE POR APLICACIÓN DE LA LEY DE ROYALTY MINERO LOS CUALES SERÁN DESTINADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENO.

La Directora de la unidad de Control interno Doña Maricel Garay Cárdenas manifiesta que esta modificación ya fué presentada en una sesión anterior y se realiza por el ingreso de recursos provenientes de la Subdere por la aplicación de la de Royalty minero, los cuales serán destinados para la adquisición de un terreno, que fué tratado en reunión de la Comisión de Trabajo Fomento Productivo, Turismo e infraestructura.

El Concejal Don Carlos Fajardo consulta si debe abstenerse en la votación, dado que el terreno es la cancha de jineteadas, propiedad de la Cooperativa Cacique Mulato en la que él es Socio, a lo que se le responde que sí.



La concejala Sra. Miriam Pérez señala haber solicitado mayores antecedentes de respaldo y al no tenerlos no estaría aprobando la modificación.

Se procede a la votación:

| VOTACION                         | APRUEBA | NO APRUEBA | SE ABSTIENE |
|----------------------------------|---------|------------|-------------|
| Sr. Carlos Fajardo Cauñan        |         |            | X           |
| Sr. Esteban Vera Vásquez         | X       |            |             |
| Sra. Patricia Maldonado Cárdenas | X       |            |             |
| Sra. Miriam Pérez Bahamonde      |         | X          |             |
| Sra. Nycol Rain Díaz             | X       |            |             |

**Acuerdo N° / 2024:**

**El Honorable Concejo Municipal aprueba por 03 votos a favor, 01 en contra y 01 abstención, la Modificación Presupuestaria N° 20 / 2024, correspondiente al Área Municipal. -**

**6.- Varios:**

Se fijan las próximas sesiones del Concejo Municipal para los días 5, 12 y 19 de junio del 2024.-

El Sr. Alcalde informa que el próximo 18 de junio viene la DGA al Municipio entre las 14:30 a 16:30 Horas.

Don Fernando Ojeda señala también que la presentación de la unidad de Secplan se efectuará en la próxima sesión del día 05 de junio.

La concejala Sra. Nycol Rain consulta por los informes de Daf. La respuesta es para la próxima sesión.

La concejala Sra. Miriam Pérez solicita autorización para participar en su calidad de delegada del Concejo Municipal de Laguna Blanca, a la 29 Reunión del Comité de integración Austral, a desarrollarse en Punta Arenas los días 28 y 29 de mayo del 2024.

**Acuerdo N° / 2024:**

**El Honorable Concejo Municipal acuerda autorizar a la concejala Sra. Miriam Pérez Bahamonde, a participar de la 29 Reunión del Comité de integración Austral, a desarrollarse en Punta Arenas los días 28 y 29 de mayo del 2024.**

Sin más que tratar, se cierra la sesión siendo las 17:34 Horas.



**RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA**  
SECRETARIO MUNICIPAL